



Interlocutorio	1895
Radicado	05266 31 03 003 2018 00093 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A.
Subrogatario	Central de Inversiones S.A
Demandado (s)	Maysant Led S.A.S. en Liquidación y otro
Asunto	Termina proceso por desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dado que la parte demandante no cumplió el requerimiento establecido en auto de 25 de octubre de 2022, esto es, notificación al curador ad litem de los codemandados, se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito al configurarse la causal primera del artículo 317 del C.G.P, levantar las medidas cautelares y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Levantar medidas cautelares consistentes en:

-Embargo los dineros que tenga depositados y los que deposite en el futuro a Maysant Led S.A.S. en Liquidación NIT 900.583.028-1 en las:

-Cuenta corriente nro. 094298 y de ahorros nro.094301 de Citibank.

-Cuenta corriente nro. 997578 de Davivienda.

-Cuenta corriente nro. 263887 y de ahorros nro. 263392 de Bancolombia.

-Cuenta corriente nro. 277801 y de ahorros nro. 277793 de Banco de Bogotá.

-Cuenta de ahorros nro. 961201 de Bancoomeva S.A.

-Embargo los dineros que tenga depositados y los que deposite en el futuro a Juan Jose Rodriguez Maldonado C.C 71.536.175 en las:

-Cuenta corriente nro. 177584 y de ahorros nro.177592 de Citibank.

-Cuenta corriente nro. 199010 de Banco BCSC.

-Cuenta de ahorros nro.232664 de Banco de Bogotá.

-Cuenta de ahorros nro. 517005 de Bancolombia.

-Cuenta de ahorros nro.015068 y 063476 de Colpatria Red Multibanca.

Cuenta de ahorros nro. 832726 y 072621 de Banco BCSC.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

Tercero: Sin lugar a costas.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2018-00193

19-12-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a79052d50717a5b06cffa2552afb9230ec87a4f3087e258801f7e6f0a70969**

Documento generado en 13/01/2023 03:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>